

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

42ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DOLPHIN SAFE APICD

**Lisboa, Portugal
24 de Agosto de 2026**

DOCUMENTO DSP-42-01 (REV)

NOTA INTRODUCTORIA

BORRADOR DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UN FONDO PARA LA DIFUSIÓN DEL APICD Y SUS LOGROS

Durante su 41ª reunión, el Grupo de Trabajo para la promoción y divulgación del Sistema de Certificación Dolphin Safe APICD que la Secretaría coordinara un proceso de consulta intersesional entre las Partes, con miras a elaborar una propuesta sobre los términos de referencia de un *FONDO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS LOGROS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES (APICD)*.

En cumplimiento de ese mandato, la Secretaría elaboró un borrador de los términos de referencia y los circuló entre las Partes el 23 de febrero de 2026 para recibir comentarios. Los únicos comentarios recibidos fueron de Estados Unidos y fueron circulados el 11 de agosto. Para facilitar su identificación, dichos comentarios se destacan en el documento adjunto con un color de letra diferente.

El documento adjunto contiene un proyecto de Resolución que crea un Fondo para financiar actividades de promoción, divulgación y educación pública sobre las medidas de protección de delfines en el marco del APICD. Incluye el objetivo general y los objetivos específicos del Fondo, el alcance de las actividades que puede financiar, sus principios de operación (enfoque de conservación, transparencia y rendición de cuentas, participación, y sostenibilidad financiera), su gobernanza, sus posibles fuentes de financiamiento, y el plazo de vigencia y revisión periódica de los términos de referencia.

El documento se pone a disposición del Grupo de Trabajo para su consideración y eventual aprobación.

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

REUNIÓN DE LAS PARTES

Lisboa Portugal
Agosto de 2026

RESOLUCIÓN A-26-XX

CREACIÓN DE UN FONDO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS LOGROS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES (APICD)

Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD):

Reiterando su compromiso de promover el logro de las metas y objetivos del APICD mediante su aplicación efectiva;

Recordando que en 2001 las Partes acordaron procedimientos para la certificación de atún AIDCP Dolphin Safe, en los cuales se establece que debe darse la debida publicidad a la Certificación AIDCP Dolphin Safe y a la Etiqueta AIDCP Dolphin Safe, mediante comunicaciones pertinentes a entidades gubernamentales y no gubernamentales interesadas;

Recordando igualmente que, en dichos procedimientos, las Partes acordaron difundir información objetiva, entre otros, a importadores, organizaciones pesqueras y organizaciones no gubernamentales, utilizando sus propias capacidades en sus mercados internos y externos para apoyar una percepción pública acertada del APICD y de sus objetivos;

Destacando que los trabajos realizados en el marco del APICD han sido exitosos gracias al esfuerzo de los gobiernos, armadores, pescadores y organizaciones no gubernamentales involucradas, lo que ha permitido alcanzar una reducción de la captura incidental de delfines en la pesca de atún con red de cerco ~~cercana al cero estadístico~~ **en cumplimiento del objetivo del Artículo II del APICD de reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines a niveles cercanos a cero**;

Reconociendo que el APICD ha sido merecedor de reconocimientos a nivel internacional por sus destacados logros en la reducción de la captura incidental de delfines, entre ellos la Medalla Margarita Lizárraga a la pesca responsable, otorgada por la FAO en 2005;

Considerando que, con el fin de dar debida difusión a los logros y trabajos desarrollados en el marco del APICD, las Partes decidieron crear un Grupo de Trabajo para la y promoción y divulgación del sistema de certificación Dolphin safe, el cual opera desde 2003;

Tomando nota de que la 51ª Reunión de las Partes adoptó la recomendación del Grupo de Trabajo de “encargar a la Secretaría la coordinación de un proceso de consultas en el periodo inter-sesiones entre las Partes, para formular una propuesta sobre los Términos de Referencia para el Fondo especial para la promoción y divulgación del APICD, que sea presentada en la próxima reunión del APICD en 2026”;

Habiendo revisado esta propuesta,

Acuerdan:

Crear un Fondo para apoyar la elaboración y difusión de materiales, acordados por las Partes, con el fin de promover el conocimiento del APICD y los logros alcanzados en el marco del Acuerdo, que se regirá y administrará de conformidad con los siguientes Términos de Referencia:

1. Objetivo general del Fondo

~~Apoyar, financiera y estratégicamente, actividades~~ **Brindar apoyo financiero a actividades** de promoción, divulgación y educación sobre las acciones de protección de delfines implementadas en la pesquería de atún con red de cerco, conforme a las medidas del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), así como con las mejores prácticas y normativas internacionales aplicables.

2. Objetivos específicos

- Financiar campañas de comunicación y sensibilización sobre la importancia y los alcances del APICD en la protección de los delfines, así como sobre las obligaciones derivadas del Acuerdo.
- Difundir a **el público**, en lenguaje accesible, los resultados científicos, técnicos y de gestión derivados de la implementación del Acuerdo (informes de captura incidental, buenas prácticas de pesca, mejoras normativas, investigaciones para la evaluación de poblaciones, etc.).
- Fortalecer las capacidades de actores clave (pescadores, autoridades competentes, organizaciones ambientalistas, entre otros) en materia de buenas prácticas y cumplimiento del Acuerdo, mediante materiales y actividades de difusión.

3. Alcance del Fondo

El Fondo podrá financiar, ~~entre otros~~:

- Desarrollo y producción de materiales de divulgación (folletos, infografías, videos, pódcast, cápsulas radiales, sitios web, contenidos para redes sociales).
- Campañas de comunicación masiva y segmentada (en medios tradicionales y digitales).
- Talleres, jornadas, seminarios, módulos educativos y actividades de educación en escuelas y centros de comercialización de atún sobre las actividades y logros del APICD.
- Elaboración de contenidos para la formación continua de observadores a bordo, tripulaciones y demás actores relevantes.
- **Otras acciones consistentes con los objetivos del párrafo 1 de esta Resolución que puedan ser aprobadas por las Partes del APICD.**

4. Principios de operación

- Enfoque de conservación: ~~Todas las actividades deberán contribuir, de manera directa o indirecta, a mejorar la difusión del APICD y su conocimiento por el público en general, así como al cumplimiento de los objetivos del APICD.~~ **Todas las actividades de difusión que contribuyan, de manera directa o indirecta, a mejorar el conocimiento público del APICD, incluyendo de qué manera sus objetivos, trabajo y logros contribuyen a la conservación de los delfines.**
- Transparencia y rendición de cuentas: Publicación periódica, preferentemente anual y durante las reuniones del Grupo de Trabajo de Promoción del APICD, de información financiera y de resultados de los proyectos financiados.
- Participación: Definición y diseño de actividades de difusión y promoción a través del Grupo de Trabajo de Promoción del APICD, así como ~~a partir de~~ **incorporando** sugerencias que puedan provenir de agentes donantes y organizaciones ambientalistas.
- Sostenibilidad financiera: Búsqueda activa de cofinanciamiento y alianzas que permitan la continuidad de las acciones más allá de los recursos iniciales del Fondo.

5. Gobernanza del Fondo

El Fondo estará bajo la rectoría de la Secretaría ~~técnica~~ del APICD, que actuará de conformidad con el mandato que le otorgue la Reunión de las Partes del APICD.

~~El Grupo de Trabajo de Promoción del APICD deberá presentar a las Partes un plan de trabajo anual, que incluya los proyectos propuestos y sus respectivos presupuestos, para su aprobación por el APICD. Las Partes del APICD deberán aprobar el plan de trabajo anual recomendado por el Grupo de Trabajo de Promoción del APICD, de conformidad con las resoluciones disponibles en el Fondo, y también~~ deberán examinar los informes que la Secretaría del APICD presente sobre:

Las Partes del APICD deberán aprobar el plan anual de trabajo recomendado por el Grupo de Trabajo de Promoción del APICD, de conformidad con los recursos disponibles del Fondo, y revisar los informes que deberá presentar la Secretaría del APICD sobre:

- Gestión de recursos (recepción de aportes, administración fiduciaria, pagos).
- Seguimiento administrativo y financiero de los proyectos.
- Logros alcanzados mediante la utilización del Fondo.

6. Fuentes de financiamiento

Los recursos financieros que conformarán el Fondo estarán constituidos por:

- Aportaciones voluntarias de gobiernos nacionales ~~vinculados al APICD y a la CIAT.~~
- Contribuciones voluntarias de la industria atunera (armadores, procesadores, comercializadores), ~~incluso incluyendo cuotas anuales calculadas con base en la capacidad en metros cúbicos de volumen de bodega de los buques u otros criterios acordados.~~
- Aportaciones voluntarias provenientes de organismos multilaterales, organizaciones ambientalistas y fundaciones privadas.
- ~~Fondos generados~~ Contribuciones generadas a través de otros mecanismos financieros acordados por las Partes del APICD.

7. Plazo de vigencia y revisión de los TdR

- Los presentes Términos de Referencia ~~tendrán una vigencia inicial de~~ serán válidos por tres años a partir de su ~~aprobación~~ adopción formal por las Partes del APICD.
- Deberán revisarse y, en su caso, prorrogarse o actualizarse al menos cada tres años, ~~o cuando antes, si~~ se modifica de manera sustantiva el marco normativo del APICD, las disposiciones nacionales aplicables o las condiciones de la pesquería.